

Ente fiscalizado: Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

Fondo: Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFPO-17-PARIP-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

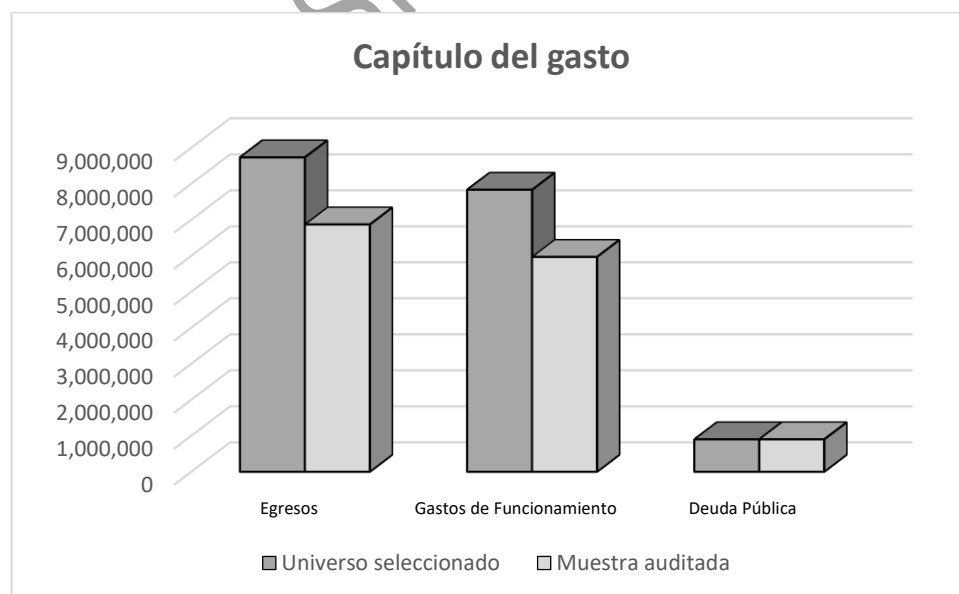
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$10,366,771 y de los egresos por un importe de \$6,869,119; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa el 63.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	16,454,570	10,366,771	63.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa el 78.6%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	8,734,928	6,869,119	78.6%
Gastos de Funcionamiento	7,834,182	5,968,373	76.2%
Deuda Pública	900,746	900,746	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copias simples de cuestionario de control interno, Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí; manual de organización aplicado a la Dirección General, registrado en Oficialía Mayor en octubre de 2011; manual de organización aplicado al Despacho del Titular de la Dirección Administrativa, registrado en Oficialía Mayor en marzo de 2015; manual de organización aplicado a la Dirección Médica, registrado en Oficialía Mayor en octubre de 2011; oficio DG/DA/2026/2023 del 7 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y dirigido al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el cual le solicita la revisión de los manuales de organización de la Dirección General; oficio DG/DA/2037/2023 del 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y dirigido al Director de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, mediante el cual le solicita cita para la revisión de los manuales de organización de la Dirección General. Asimismo, presenta bitácoras de control de avances en la elaboración de manuales administrativos y minutas de trabajo realizadas en las diferentes áreas de trabajo; así como oficio DG/DA/SC/2099/2022 del 30 de noviembre de 2022, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", y dirigido al Contralor General del Estado, mediante el cual le hace entrega de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional 2022, PTCI y PTAR.

Asimismo, menciona que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", se rige con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, al ser una unidad desconcentrada de los mismos. Señala también que se encuentra actualizando los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General, Dirección Administrativa, Dirección Médica, Recursos Humanos, Recursos Financieros, División de Recursos Materiales, y de la Unidad de Transparencia.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presenta manuales de organización de algunas áreas, cuya actualización corresponde al ejercicio 2011 y 2015, y señala que actualmente se encuentran en proceso de actualización, presentando como evidencia de lo anterior bitácoras de control de avances en la elaboración de manuales administrativos y minutas de trabajo. Por tanto, la entidad fiscalizada, deberá continuar con el proceso de atención a las áreas de oportunidad para la mejora del Control Interno y la administración de riesgos, tales como el establecimiento y funcionamiento del Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la formalización de programas de capacitación para el personal, así como de procedimientos para evaluar el desempeño del personal; realizar evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, además del establecimiento de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; de la misma manera implementar controles para supervisar las funciones y actividades de las áreas sustantivas del Ente.

AEFPO-17-PARIP-2022-05-001 Recomendación

Para que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno y la administración de riesgos, con la finalidad de consolidar un sistema integrado de procesos institucionales sujeto a la autoevaluación y mejora continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fortalecer la operación, manejo y aplicación de los recursos públicos que administra.

2. Con el análisis al funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", se verificó la presentación del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), sin embargo, se detectó que el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional no fue presentado al titular de la Contraloría General del Estado, ni a la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asimismo, que el Comité de Control y Desempeño Institucional no celebró con oportunidad las sesiones ordinarias señaladas en la normativa, en razón de que la normatividad señala que se procurara que las sesiones ordinarias se efectúen durante el mes inmediato posterior a la conclusión del trimestre correspondiente, a afecto de que la información presentada sea oportuna para la toma de decisiones, verificando que la primera sesión ordinaria se llevó a cabo el 31 de enero de 2022, la segunda sesión ordinaria el 29 de abril de 2022, la tercera sesión ordinaria el 25 de julio de 2022, y la cuarta sesión ordinaria el 31 de octubre de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple de oficio número DG/DA/SC/0572/2023 correspondiente a la presentación a la Contraloría General del Estado del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, así como oficio número CGE-OIC-HCDIMP-083/2023, mediante el cual se remite el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional al titular del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", y copias simples de actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional durante el ejercicio 2022, además de acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, celebrada el 28 de abril de 2023.

Asimismo, menciona que los títulos de las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional celebradas en el ejercicio 2022 contienen errores en la redacción, detallando que la primera sesión ordinaria se llevó a cabo el 29 de abril de 2022, la segunda sesión ordinaria el 25 de julio de 2022, la tercera sesión ordinaria el 31 de octubre de 2022, y la cuarta sesión ordinaria el 31 de enero de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presenta copia del oficio mediante el cual se remite el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, a la Contraloría General del Estado, asimismo, realiza la aclaración correspondiente respecto a las fechas en las cuales se llevaron a cabo las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional durante el ejercicio 2022, concluyendo que si se celebraron con oportunidad; sin embargo, la entidad fiscalizada no muestra evidencia de la presentación del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional a la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

AEFPO-17-PARIP-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" aclare y proporcione la documentación adicional justificativa respecto a la presentación del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional a la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Ingresos

3. Con la revisión de las pólizas, auxiliares contables, y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" registró ingresos propios por un importe de \$16,454,570, registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes, asimismo, se detectó que fueron depositados en cuentas bancarias del Ente público; integrados principalmente por los servicios prestados en las áreas de Ginecología y Obstetricia, Lactantes, Consulta Externa, Urgencias, Laboratorio Clínico, Imagenología, Anatomía y Patología, Banco de Sangre, y Resonancia Magnética.

4. De acuerdo a las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Poder Ejecutivo del Estado, se registran Ingresos Propios generados por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" por un importe de \$16,454,570, los cuales corresponden a lo manifestado en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, sin embargo, se observó que éstas cifras no coinciden con lo manifestado en el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos (Devengado).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple del Estado de Actividades, Estado de Flujo de Efectivo, y Estado Analítico de Ingresos, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; así como auxiliares de las cuentas contables 4-3-1-0-0-00-000-0000, 4-3-9-1-0-00-000-0000 y 5-5-9-3-0-00-000-0000 al 31 de diciembre de 2022; y pólizas de diario N° D-68 del 29 de julio de 2022, D-141 del 12 de octubre de 2022 y D-184 del 01 de diciembre de 2022.

Asimismo, menciona que en relación a lo manifestado en el Estado de Actividades en el rubro de Ingresos Propios por \$16,454,570, contra lo manifestado en el Estado Analítico de Ingresos (Devengado) por \$15,440,800, se origina en razón de que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" manifestó Ingresos Financieros por un importe de \$485 y Otros Ingresos y Beneficios Varios por \$52,392,748 en donde \$126,125 corresponden a cobranza de ingresos propios de ejercicios anteriores, los cuales al cierre del ejercicio 2022 se acumulan y manifiestan en el Estado Analítico de Ingresos dentro del rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, asimismo, se manifestó en el Estado de Actividades en el rubro de Otros Gastos \$100,338,030, de los que \$1,140,380 corresponden a atenciones prestadas a pacientes que presentan dificultades en la cobertura de su cuenta, como es el caso de defunciones, inmigrantes, e indigentes, entre otros.

Señala también que en lo referente a lo manifestado en el Estado Analítico de Ingresos (recaudado) por \$12,501,079, y en el Estado de Flujo de Efectivo por \$13,676,227, la entidad fiscalizada tiene movimientos de operación financiera y contable que no afectan cuentas de flujo de efectivo, y que durante el ejercicio 2022 se registran devoluciones de anticipo a proveedores, cancelaciones de cheques y/o rechazos bancarios de transferencias por un importe de \$1,377,027, considerados como ingresos bancarios no presupuestales; así como la cancelación de 3 facturas que en su momento se facturaron como depósitos no identificados, siendo registradas en cuentas por cobrar por \$37,848; asimismo, el Hospital Central brindó atención médica a empleados, los cuales registró en sus cuentas por cobrar como atenciones médicas a empleados por \$113,117, a quienes se les hace una retención en nómina y se abona a su pagaré, siendo este un movimiento presupuestal no financiero, registrando también otros ingresos y beneficios por \$126,610.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó las aclaraciones correspondientes respecto a las diferencias

registradas entre las cifras reportadas en el Estado de Actividades, el Estado de Flujo de Efectivo, y el Estado Analítico de Ingresos (Devengado), de las cuales adjuntó la documentación soporte de las cifras que integran la diferencia.

5. Con la revisión efectuada a una muestra de 97 conceptos de Cuotas de Recuperación recaudadas por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", por un total de \$384,866, se observó que se efectuaron cobros superiores a los establecidos en las tarifas correspondientes por un monto de \$142,057, en razón de lo cual se determina que el importe manifestado en los estados financieros carece de certeza en su captación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple de oficio sin número, de fecha 26 de noviembre de 2021, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", y dirigido al Jefe de la División de Consulta Externa, así como al Jefe de la División de Paramédicos, y a la Encargada de Cajas, mediante el cual les informa sobre la documentación que se deberá solicitar a partir del 1 de diciembre de 2021 para llevar a cabo cualquier trámite en cajas por INSABI, lo anterior para evitar que pacientes que cuentan con el servicio de IMSS o ISSSTE sean beneficiados por INSABI. Presenta también copia simple del Decreto Administrativo de Creación del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"; además de copia simple del Decreto 0564 del 26 de diciembre de 2022, correspondiente a la publicación de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, menciona que para el ejercicio fiscal 2022 el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" operó bajo el esquema de dos tabuladores, aplicando el tabulador "A" para pacientes que no cuentan con seguridad social, mismo que corresponde al publicado en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022; contando también con el tabulador "C" aplicable a pacientes que cuentan con seguridad social, el cual no fue publicado en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022. Señalan que para subsanar la inconsistencia, se publicaron ambos tabuladores en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que durante el ejercicio fiscal 2022 se operó con el esquema de dos tabuladores, uno de los cuales no fue publicado en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, situación que se corrige con la publicación de ambos en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023; concluyendo con lo anterior, que la entidad fiscalizada realizó el cobro de algunos conceptos que no fueron publicados en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022.

AEFPO-17-PARIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron publicar en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022 el tabulador "C", aplicable a pacientes que cuentan con seguridad social.

6. El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" registró recursos de la fuente de financiamiento de ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022 por \$16,454,570 de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó \$8,734,928 que fueron administrados directamente por la entidad fiscalizada, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por \$7,719,642 al cierre del ejercicio de 2022, los cuales se encuentran en cuentas bancarias, además de cuentas por cobrar del Ente.

Materiales y suministros

7. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$4,613,799, de los cuales se revisaron como muestra de auditoría un importe por \$4,223,638, donde se comprobó que \$3,406,633 presentan un adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Las erogaciones realizadas corresponden al pago de colchones de hule espuma para camillas, diésel industrial para caldera, material de limpieza, toners para impresión, material eléctrico, servicios de impresión, materiales y suministros médicos, medicamentos, productos químicos, accesorios para equipo de cómputo, y alimentos para personas.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, y estado de cuenta bancario de la partida "Blancos y Otros Productos Textiles", se verificó el registro de la póliza N° E-204 del 8 de julio de 2022 por compra de hule espuma para camas por un importe de \$20,880, del cual no se presentó el comprobante fiscal correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó copias simples de la póliza N° E-204 del 8 de julio de 2022, auxiliares contables, transferencia bancaria, y comprobante fiscal por un importe de \$20,880.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó el comprobante fiscal por un importe de \$20,880, el cual se encuentra vigente en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. Con la revisión de los registros contables y pólizas con su documentación soporte de la partida "Medicamentos y Productos Farmacéuticos", se verificó el registro de erogaciones a favor de diferentes proveedores por un total de \$796,125 por compras de medicamentos, de los cuales no se presentaron los registros sanitarios para la comercialización por parte de los mismos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copias simples de registros sanitarios de diferentes laboratorios fabricantes y distribuidores de medicamentos. Asimismo, mencionan que adjuntan registros sanitarios emitidos por la Secretaría de Salud, los cuales cumplen con lo establecido en los artículos 194 Bis, 204, y 376 de la Ley General de Salud.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que, si bien la entidad fiscalizada presentó registros sanitarios de distintos laboratorios fabricantes y distribuidores, no presentó los correspondientes a los proveedores señalados, con los cuales el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" adquirió medicamentos.

AEFPO-17-PARIP-2022-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" aclare y proporcione la documentación adicional justificativa respecto a los registros sanitarios de los proveedores señalados.

10. Respecto a las compras de insumos y materiales realizadas por el Hospital Central Dr. "Ignacio Morones Prieto", se verificó que se realizaron mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, toda vez que no rebasaron los montos establecidos en la normatividad, constatando que se cuenta con la justificación y el soporte documental suficiente.

11. Referente a la recepción de los insumos y materiales adquiridos, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" presentó cotizaciones de proveedores, órdenes de compra, facturas y hojas de movimientos de entradas al almacén, con los cuales acredita la entrega de los insumos y materiales por parte de los proveedores.

Servicios generales

12. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por un monto de \$3,220,383, de los cuales se revisó como muestra de auditoría un importe de \$1,744,735 de los que

\$1,105,092 se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Las erogaciones realizadas corresponden al pago de arrendamiento de equipo e instrumental médico, arrendamientos de vehículos para traslado de personas, gas LP para el departamento de Dietología, servicio de mantenimiento correctivo para acelerador médico lineal, reemplazo de compresor hermético, servicios de acceso a internet, redes y procesamiento, servicios de capacitación, reparación y reorganización de base de datos del sistema de nómina, mantenimiento de página web, viáticos y diversos estudios subrogados.

13. Como resultado de la revisión de los registros contables, pólizas y soporte documental de varias partidas, se verificó que se efectuaron pagos por un importe de \$610,143, por concepto de servicio de mantenimiento correctivo a acelerador médico lineal, honorarios por protocolo esketin, evaluación de paciente para protocolo de investigación y servicio de traslado de personas a la Ciudad de México para conciliación en la Dirección de Análisis e Integración de Servicios Personales, de los cuales no se presentaron los contratos correspondientes, bitácora de mantenimiento y oficios de comisión a la Ciudad de México.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/202 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple de pólizas 293 y 286 por pagos efectuados a un proveedor, así como reporte de los servicios prestados; póliza 399 por pago a otro proveedor y oficios de comisión a la Ciudad de México; póliza 1642, 1644, 1647 y 1649 por pagos efectuados a diversos doctores; de igual manera presenta Acuerdo para la Realización de Estudios Clínicos, y enmienda a dicho acuerdo.

Asimismo, menciona que no se realizaron contratos con el proveedor que prestó el servicio de mantenimiento correctivo a acelerador médico lineal; que respecto al arrendamiento de vehículos para el traslado a la Ciudad de México, solo se requirió el servicio por única ocasión, y en relación a los servicios de investigación y desarrollo se tiene el Acuerdo para la Realización de Estudios Clínicos, así como enmienda a dicho acuerdo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó reporte de los servicios prestados por el proveedor del servicio de mantenimiento correctivo a acelerador médico lineal; oficios de comisión por traslados a la Ciudad de México, así como el Acuerdo para la Realización de Estudios Clínicos, y enmienda a dicho acuerdo, correspondiente a los pagos efectuados a diversos doctores; sin embargo, no presentó contratos con el proveedor por concepto de servicios de mantenimiento correctivo para acelerador médico lineal.

AEFPO-17-PARIP-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron celebrar los contratos con un proveedor por concepto de servicios de mantenimiento correctivo para acelerador médico lineal.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, y estado de cuenta bancario de la partida "Servicios de Capacitación", se verificó el registro de la póliza N° E-444 del 7 de diciembre de 2022 por pago efectuado por concepto de inscripción a curso de radioterapia por un importe de \$17,500, del cual no se presentó el comprobante fiscal correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copias de la póliza N° E-444 de fecha 7 de diciembre de 2022, transferencia bancaria, comprobante fiscal por un importe de \$17,500, y formato de inscripción y registro al curso de radioterapia.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó el comprobante fiscal por un importe de \$17,500, el cual se encuentra vigente en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que la transferencia bancaria se efectuó a favor del tesorero de la citada asociación civil.

15. Como resultado de la revisión de los registros contables, pólizas de egresos, y estado de cuenta bancario de la partida "Servicios de Traslado y Viáticos", se verificó el registro de cheque del 11 de octubre de 2022 por un importe de \$12,000 a favor de la Directora Administrativa del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" por concepto de viáticos a la Ciudad de México para reunión de trabajo en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, del cual no se proporcionó el oficio de comisión correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia del oficio de comisión de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones

Prieto" y dirigido a la Directora Administrativa, mediante el cual le informa que ha sido comisionada para asistir a la Ciudad de México para participar en reunión de trabajo en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; presenta también comprobantes fiscales correspondientes a los gastos efectuados en dicha comisión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en razón de que la entidad fiscalizada presentó el oficio de comisión a favor de la Directora Administrativa del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", quien fue comisionada para participar en una reunión de trabajo en la Secretaría de Salud en la Ciudad de México.

16. Respecto de los servicios adquiridos por el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", se verificó que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa a los proveedores, en virtud de que no rebasaron los montos establecidos en la normatividad, constatando que se cuenta con la justificación y el soporte documental suficiente.

17. Con relación a la recepción de los servicios adquiridos, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" presentó documentación con la cual acredita la recepción de los servicios, entre la que se encuentra facturas, recibos, órdenes de compra, hojas de movimientos de entradas y salidas de almacén, y oficio de asistencia a congreso internacional.

Análisis de la información financiera

18. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos en el capítulo 9000 "Deuda Pública" por un importe de \$900,746, los cuales fueron revisados en su totalidad, constatando el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Las erogaciones realizadas corresponden al pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del ejercicio fiscal 2019 por concepto de mantenimiento mayor de equipo médico, así como arrendamiento de sistema de digitalización (Imagenología).

19. Como resultado de la revisión de los registros contables, pólizas y soporte documental de la partida "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores", se verificó que se realizaron erogaciones por un monto de \$900,74, por concepto de mantenimiento mayor de equipo médico, así como arrendamiento de sistema de digitalización (Imagenología), de los cuales no se presentaron los contratos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, documentación con el propósito de justificar y aclarar el

resultado, entre la cual, presentó copias del contrato celebrado con el proveedor, suscrito el 2 de enero de 2019, por un importe de \$3,421,510; presenta también calendario de mantenimientos preventivos 2019.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó evidencia del contrato celebrado con el proveedor, suscrito el 2 de enero de 2019.

20. Con el análisis de la información que integra la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", se constató que la información no fue presentada en su totalidad conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental, en razón de que no se incluyó la balanza de comprobación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022. Asimismo, menciona que para subsanar la omisión se adjunta impresión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, aún y cuando la entidad fiscalizada presentó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no fue incluida en su oportunidad como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

AEFPO-17-PARIP-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir la balanza de comprobación como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

21. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" registró contablemente las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los Ingresos Propios, de las cuales se revisaron las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2022, verificando que fueron elaboradas de manera correcta.

22. Derivado del análisis a los saldos que integran las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$2,939,721, se verificó la autenticidad de los saldos registrados por parte del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", constatando que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Cumplimiento de la normativa

23. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó el cumplimiento de disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, correspondientes al tercer periodo del ejercicio 2022 del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto".

24. Con el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se constató que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" realizó una ampliación presupuestaria en el ejercicio 2022, por un importe de \$84,999,841, de la cual no se presentó la documentación soporte que muestre la fuente de ingresos con la cual será financiada.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó papel de trabajo correspondiente a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, en la cual se muestra las fuentes de ingresos con las cuales se financiaron las ampliaciones del gasto, así como auxiliares contables de las cuentas Ingresos por Revisión de Protocolos e Ingresos por Protocolos de Investigación. Presenta también copias de requisiciones de registro presupuestal SP-1102-4623 del 1 de febrero de 2023, SP-1102-4743 del 31 de diciembre de 2022, SP-1102-2290 del 9 de septiembre de 2022, SP-1102-4745 del 31 de diciembre de 2022, SP-1102-4744 del 31 de diciembre de 2022, y SP-1102-4914, las cuales cuentan con su respectiva documentación comprobatoria; de igual manera presenta pólizas por registro de ampliaciones al presupuesto.

Asimismo, menciona que las ampliaciones se realizan para financiar el total de la nómina, y en lo que se refiere a las disminuciones de presupuesto señala que al inicio del ejercicio se registra un presupuesto estimado, sin embargo, no se recibió el presupuesto en su totalidad, por lo que al cierre del ejercicio se registran las disminuciones correspondientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó papel de trabajo de la integración de las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, así como diversas requisiciones de registro presupuestal con su respectiva documentación comprobatoria, en la cual se muestra la fuente de los ingresos, y su correspondiente aplicación al gasto.

25. De acuerdo a la revisión efectuada a la normatividad interna de la entidad, se observó que los manuales de organización y procedimientos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" no se encuentran actualizados desde el ejercicio 2015.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple de oficio DG/DA/2026/2023 del 7 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y dirigido al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el cual le solicita la revisión de los manuales de organización de la Dirección General; oficio DG/DA/2037/2023 del 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" y dirigido al Director de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, mediante el cual le solicita cita para la revisión de los manuales de organización de la Dirección General, así como bitácoras de control de avances en la elaboración de manuales administrativos, y minutas de trabajo realizadas en las diferentes áreas durante el periodo del 25 de mayo al 13 de septiembre de 2023.

Asimismo, menciona que los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General, Dirección Médica y Dirección Administrativa se encuentran en proceso de actualización.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada, presentó oficios mediante los cuales se muestra que los manuales de organización y procedimientos se encuentran en proceso de actualización y corresponden a los aprobados en el ejercicio 2015.

AEFPO-17-PARIP-2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para la terminación de los trabajos de actualización de los manuales de organización y procedimientos de las diferentes áreas de la entidad.

Ley de Disciplina Financiera

26. Se verificó que la entidad fiscalizada, cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que de acuerdo a las cifras determinadas por esta Auditoría Superior del Estado, al final del ejercicio fiscal 2022, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$49,435,673; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada generó de manera incorrecta el Balance Presupuestario LDF presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2022, ya que al total de egresos presupuestarios por \$923,228,428 no disminuyó la amortización de la deuda por \$99,196,558, lo que le generó un balance presupuestario negativo por \$49,760,855.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2031/2023 del 7 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copias simples del Balance Presupuestario LDF correspondiente al cuarto trimestre de 2022, así como del primer y segundo trimestre de 2023, con cifras corregidas.

Asimismo, menciona que en cuanto a la generación del Balance Presupuestario de forma incorrecta, ya se realizó el cambio correspondiente en formatos, para que, a partir del tercer trimestre de 2023 se presente de forma correcta y debidamente firmado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó el Balance Presupuestario LDF del cuarto trimestre de 2022, así como del primer y segundo trimestre de 2023, con cifras corregidas, con lo que acredita la implementación de las acciones para corregir la insuficiencia observada.

27. Se comprobó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que de acuerdo a las cifras determinadas por esta Auditoría Superior del Estado, al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$24,153,559; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada generó de manera incorrecta el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible LDF presentado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, toda vez que los conceptos que integran dicho balance se manifestaron con cifras en cero.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copias simples del Balance Presupuestario LDF correspondiente al cuarto trimestre de 2022, así como del primer y segundo trimestre de 2023, con cifras corregidas.

Asimismo, menciona que en cuanto a la generación del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible LDF de forma incorrecta la manifestar cifras en cero en los conceptos que lo integran, ya se realizó el cambio correspondiente en formatos, para que, a partir del tercer trimestre de 2023 se presente de forma correcta y debidamente firmado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presentó el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible LDF del cuarto trimestre de 2022, así como del primer y segundo trimestre de 2023, con cifras corregidas, con lo que se acredita la implementación de las acciones para corregir la insuficiencia observada.

28. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$735,655,855 aprobados en el Presupuesto de Egresos del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", para el ejercicio fiscal 2022, presentó un incremento de \$20,777,124 que representó el 2.9%, respecto del aprobado en el ejercicio 2021, excediendo el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó dentro del mismo oficio de respuesta, tablas que muestran los presupuestos estimados en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, menciona que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" a través de los años no ha contado con una asignación presupuestal que cubra la totalidad del rubro de servicios personales, el cual es revisado constantemente por los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y es quien determina el presupuesto estimado; señala también que se presenta un análisis del presupuesto estimado en el rubro de Servicios Personales para el ejercicio 2023, en el cual el monto de crecimiento sería inferior al límite.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que a través de los años no ha contado con una asignación presupuestal que cubra la totalidad de los servicios personales. Sin embargo, el ente no señala las razones específicas que generaron el incremento de los Servicios Personales en el ejercicio 2022, respecto a lo aprobado en 2021.

AEFPO-17-PARIP-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión asignaron recursos para el rubro de Servicios Personales, excediendo el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

29. El Hospital Central Dr. "Ignacio Morones Prieto", asignó recursos para servicios personales por \$735,655,855, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por \$678,687,342 los cuales no rebasan el límite máximo permitido por \$714,878,731, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa; lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de \$56,968,513.

30. El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" no presentó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo cual no se pudo verificar si se incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de Servicios Personales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia simple de extracto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, y estimación POA 2022, así como impresión de pantalla de correo electrónico enviado el 20 de octubre de 2021, a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, mediante el cual le remite la estimación POA 2022.

Asimismo, mencionan que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" al ser una unidad desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, incluye su presupuesto en el de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Decreto 0160 Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que los gastos correspondientes a Servicios Personales son presentados en forma conjunta con los de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. Señala también que la entidad fiscalizada presenta el Programa Operativo Anual (POA) en formato Excel, según lo establece el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí en el artículo 31, fracción II.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que al ser una unidad desconcentrada de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, su presupuesto de egresos se incluye en el presupuesto de dichos Servicios de Salud, por lo que los gastos correspondientes a Servicios Personales se presentan en forma conjunta; para lo cual, envió mediante correo electrónico el Programa Operativo Anual 2022 (POA), a los Servicios de Salud de San Luis Potosí. De lo anterior, se observa que el mencionado Programa Operativo Anual 2022 (POA), incluye únicamente una relación del gasto por capítulo y concepto, y no considera en una sección específica las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, así como las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, es competencia del Hospital Central proponer al titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí su presupuesto anual.

AEFPO-17-PARIP-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar en una sección específica del Programa Operativo Anual 2022 (POA) las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, así como las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

31. Se comprobó que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por \$99,196,528, que representó el 11.6% de los Ingresos Totales, porcentaje que excedió el límite establecido del 2.0%.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DG/DA/RF/C/2104/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual menciona que en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 no se incluyó fuente de financiamiento para pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), estos se pagaron con recursos extraordinarios otorgados durante el ejercicio por los Servicios de Salud de San Luis Potosí, los cuales provienen de recursos estatales y se destinan a pagar una parte de los diversos conceptos de adeudos al cierre de cada ejercicio, por lo que se considera complicado cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que los recursos extraordinarios transferidos por los Servicios de Salud de San Luis Potosí, fueron destinados a pagar una parte de los diversos adeudos al cierre de cada ejercicio, lo que dificulta el cumplimiento a lo establecido en la normatividad. Sin embargo, no señala los motivos que generan la complejidad para efectuar el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), sin exceder el porcentaje del 2.0%.

AEFPO-17-PARIP-2022-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" aclare y proporcione la documentación adicional justificativa respecto al porcentaje excedido en el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y de los cuales el límite permitido corresponde al 2% de los ingresos totales de la entidad.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 resultados con observación, de los cuales, 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 10 restantes generaron las acciones siguientes: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendaciones y 3 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$6,869,119 que representó el 78.6% del universo seleccionado por \$8,734,928. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto", durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Guadalupe Herrera Arriaga	Supervisor
C.P. Gabriela López Ledesma	Auditora

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Salud.
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

Normatividad Estatal:

- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado